

# POLÍTICA

SISTEMA DE GESTIÓN

**ANTISOBORNO**  
FISSAL



El Fondo Intangible Solidario de Salud (Fissal) es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública encargada de financiar las atenciones de salud, brindando cobertura frente a las enfermedades oncológicas (específicamente del listado de enfermedades de alto costo), la enfermedad renal crónica, las enfermedades raras y huérfanas y los procedimientos de alto costo, teniendo como público objetivo a las personas aseguradas al Seguro Integral de Salud (SIS).

En ese sentido, el Fondo Intangible Solidario de Salud declara como prioridad garantizar la implementación de las buenas prácticas de gestión Antisoborno en virtud de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y demás disposiciones legales antisoborno aplicables a la entidad, para ello se compromete a:

- Prohibir y denunciar el soborno y todo tipo de corrupción en la entidad, mediante el establecimiento de lineamientos y directivas que guíen el comportamiento de todos nuestros colaboradores y partes interesadas que tengan relaciones contractuales con el Fissal.
- Combatir el soborno en todas sus formas, desarrollando acciones concretas para su detección y sanción en el marco del cumplimiento de las leyes antisoborno que le son aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Asignar la función de cumplimiento, dotándola de independencia y autoridad para cumplir con sus responsabilidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno conforme con los requisitos de la norma NTP ISO 37001:2017.
- Poner a disposición los recursos necesarios, económicos, humanos y de infraestructura, de manera responsable y proporcionada, para ejecutar las acciones, medidas y controles planificados para prevenir, detectar e investigar los casos de soborno, asegurando la mejora continua del Sistema de Gestión.
- Instituir un canal de denuncias que permite a cualquier miembro de nuestra organización y parte interesada a reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, garantizando la confidencialidad y la protección ante cualquier tipo de amenaza o coacción.
- Sancionar actos de corrupción y faltas éticas, así como el incumplimiento de la presente Política, conforme a la normatividad interna vigente, lo cual no la exime de las acciones administrativas, penales y/o civiles que corresponda, respetando el debido proceso.

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones previstas en la normativa vigente, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad respectiva.

Aprobado RJ N.º 059-2023-SIS-FISSAL/J